ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de minima cuantia para la consecuente celebración del contrato que tiene por objeto: ***"PRESTAR SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA LAS 24 HORAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y QUE DE ACUERDO A LA OFICINA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE SUS DERECHOS"***

El referido Decreto 1082 de 2015 dispone en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., lo siguiente: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer. Durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe de dar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

MARCO REGULATORIO

En Colombia, el **marco regulatorio para los hogares de paso** que atienden a niños, niñas y adolescentes —como los del municipio de Subachoque— se encuentra principalmente regulado por normas del **Sistema Nacional de Bienestar Familiar** y legislación relacionada con la **protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia**. A continuación, te explico los principales aspectos normativos:

1. Normatividad General Aplicable

◈ Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

- Es la norma principal que regula la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Establece que el Estado debe garantizar el restablecimiento de derechos cuando estos son vulnerados.
- Regula medidas de atención como hogares de paso, hogares sustitutos y centros de protección.

◈ Ley 1804 de 2016 – Ley de Cero a Siempre

- Crea la política pública para la atención integral a la primera infancia.
- Aplica para hogares de paso que reciben niños y niñas entre 0 y 5 años.

◈ Decreto 936 de 2013

- Establece lineamientos técnicos y administrativos para la operación de modalidades de protección del ICBF, incluyendo hogares de paso.

- Define estándares mínimos para infraestructura, personal, alimentación, atención psicosocial, etc.

2. Hogares de Paso: ¿Qué son?

- Son una modalidad de atención transitoria del ICBF o de operadores acreditados.
- Albergan temporalmente a niños, niñas o adolescentes mientras se toma una medida definitiva de restablecimiento de derechos.
- No son instituciones de reclusión ni hogares definitivos, su enfoque es transitorio y protector.

3. Entidades Responsables

- ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar): Encargado de la operación, supervisión y financiación directa o a través de operadores.
- Autoridades territoriales: Deben articular esfuerzos en protección de derechos (como las alcaldías municipales).
- Comisarías de Familia y Defensorías del Pueblo: Actúan cuando hay vulneración de derechos.

4. Requisitos para Funcionamiento

Según lineamientos del ICBF y el Decreto 936 de 2013:

- Licencia de funcionamiento o convenio con el ICBF.
- Personal idóneo (psicólogos, trabajadores sociales, cuidadores).
- Protocolos de atención en salud, nutrición, educación, recreación y protección.
- Cumplimiento de normas de seguridad, higiene, y respeto por los derechos humanos.

En el contexto de Subachoque

- El municipio debe articularse con el Centro Zonal del ICBF de la región (probablemente el de Facatativá o Zipaquirá, según asignación).
- La Secretaría de Desarrollo Social o de Gobierno suele ser el enlace local para implementar estos programas.
- Se deben tener planes locales de infancia y adolescencia que contemplen recursos para hogares de paso o convenios con entidades autorizadas.
-

ASPECTO LEGAL

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015

b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación pública, aclaraciones, adendas, formatos y anexos.

c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía.

d) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.

• Sector secundario o sector industrial.

• Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD (*CIIU*, n.d.)

En el documento "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022) - DANE, Información para todos" el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, señala lo siguiente: "La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas(*CIIU*, n.d.) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades. (…) Acatando las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de adaptación para Colombia de la CIIU Rev. 4, constituyéndose en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN). La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en 2009. (…)".

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la economía colombiana se divide en ramas de actividades económicas (clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)), en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional, siendo ellas las siguientes:

✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

✓ Explotación de minas y canteras

✓ Industrias manufactureras

✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental)

✓ Construcción

✓ Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida).

✓ Información y comunicaciones

✓ Actividades financieras y de seguros

✓ Actividades inmobiliarias

✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo)

✓ Administración pública, defensa, educación y salud (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales).

✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras

✓ actividades de servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio).

El presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por los códigos CIIU v.4 (*CIIU*, n.d.)

8790 Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento

Este grupo comprende la atención en instituciones para personas que no están en condiciones de valerse por sí mismos y no desean llevar una vida de manera independiente, exceptuando las personas mayores y personas con discapacidad y el alojamiento de carácter temporal.

Esta clase incluye:

• Las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como: - Orfanatos. - Hogares y albergues infantiles. - Albergues temporales para personas vulnerables. - Instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos. Esas actividades pueden ser realizadas por organizaciones públicas o privadas.

• Los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales.

• Los hogares temporales para la rehabilitación de delincuentes.

Esta clase excluye:

• Los servicios en hospitales y clínicas con internación, prestados por médicos. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

• Las actividades de servicios especializados de cuidado de enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».

• Las actividades de atención para personas con retraso mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas. Se incluyen en la clase 8720, «Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas».

• Las actividades de atención para las personas mayores o discapacitadas. Se incluyen en la clase 8730, «Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas».

• Las actividades de los organismos especializados en adopción. Se incluyen en la clase 8890, «Otras actividades de asistencia social sin alojamiento».

• Las actividades de alojamiento temporal en albergues para víctimas de desastres. Se incluyen en la clase 8890, «Otras actividades de asistencia social sin alojamiento».

• Las actividades educativas. Se incluyen en la sección P, división 85, «Educación».

2. ASPECTO ECONÓMICO

Los hogares de paso, como modalidad de atención transitoria para niños, niñas y adolescentes (NNA) con derechos vulnerados, requieren una estructura económica clara para garantizar su funcionamiento. En Subachoque, este aspecto se articula con los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Ley 1098 de 2006.

Estructura de Costos según la Guía Operativa del ICBF

Los costos se dividen en componentes clave:

- Talento humano: remuneración de cuidadores, psicólogos, trabajadores sociales, coordinadores.
- Alimentación y nutrición: menús balanceados, tiempos de comida, suplementos.
- Dotación: ropa, kits de higiene, mobiliario básico.
- Ambientes seguros: adecuación de espacios físicos, mantenimiento.
- Seguimiento y monitoreo: visitas técnicas, informes, auditorías.

Financiación y Cofinanciación

- ICBF: Aporta recursos técnicos y financieros, especialmente en municipios con baja capacidad.
- Entidades territoriales (Subachoque y Cundinamarca):
 - Deben incluir presupuesto en sus planes de desarrollo.
 - Participan en la cofinanciación de cupos y operación.
 - Pueden firmar convenios interinstitucionales para ampliar cobertura.

Retos Económicos Identificados

- Sobrecupo en algunos hogares por falta de infraestructura.
- Demoras administrativas que prolongan la permanencia más allá de los 8 días hábiles.
- Necesidad de más hogares para evitar saturación y garantizar atención digna.

Documentos Relevantes

- Guía Operativa Hogar de Paso – ICBF 2024
- Artículo académico sobre garantías operativas
- Análisis crítico sobre interés social vs. monetario

Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra dentro del sector de comercio al por mayor y al por menor y está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código	Grupo
91	Servicios personales y domésticos
9111	Asistencia doméstica y personal
911119	Servicios de cuidado temporal

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Ley 2069 de 2020 establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

1.“Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.”

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1º y 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un (1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: “Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación”.

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuencialmente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los “empleos del nivel directivo” a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con la definición que para el efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo.

Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que “[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (…)”.

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:

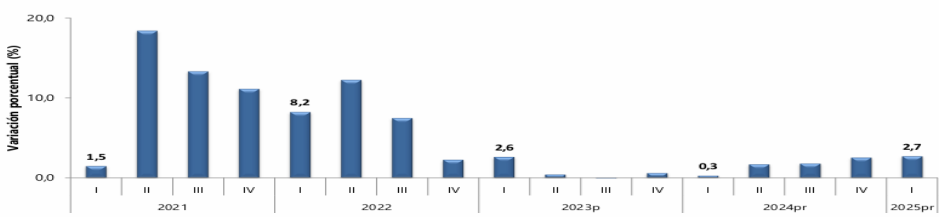
“Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad”

Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

PARTICIPACIÓN DEL PIB (*PIB Información Técnica*, n.d.)

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

- En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB T

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.

• Educación crece 3,3%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.

• Educación decrece 0,6%.

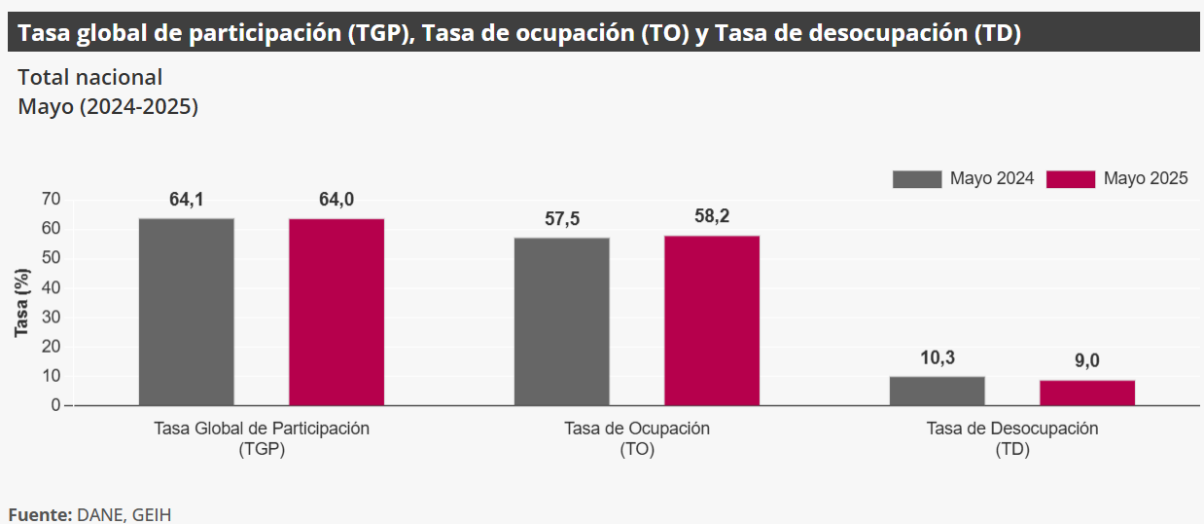
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Empleo que genera el sector (*Principales Indicadores Del Mercado Laboral*, n.d.)



Fuente: DANE, GEIH

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global

de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.030**	**23.627**	**100**	**597**	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC

INFLACIÓN

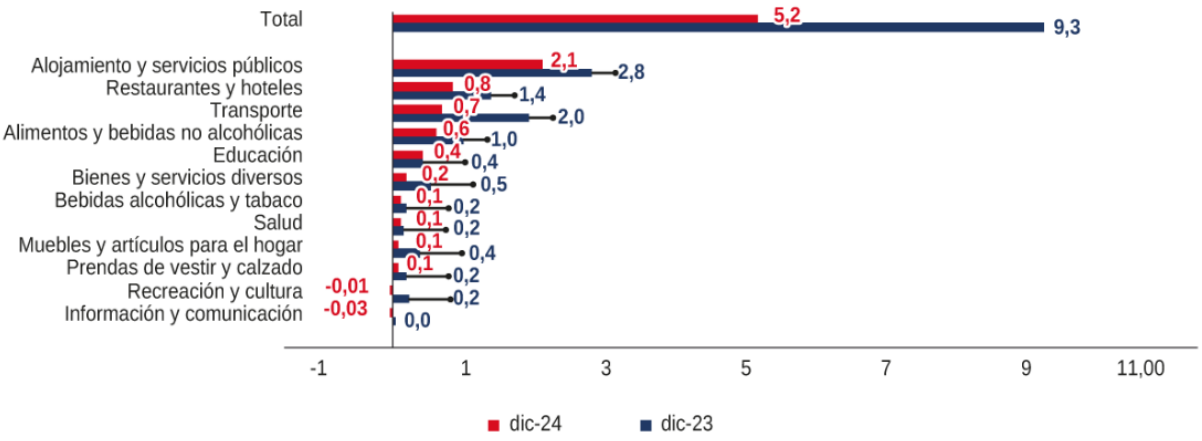
La inflación en Colombia cerró el año 2024 en 5,20%, mostrando una desaceleración significativa respecto al 9,28% registrado en 2023, aunque ligeramente superior a las expectativas de los analistas que proyectaban 5,10%.

Las divisiones de gasto que más contribuyeron a la inflación anual fueron alojamiento y servicios públicos (2,1pp), restaurantes y hoteles (0,8pp), y transporte (0,7pp).

El Gobierno decretó un aumento del salario mínimo del 9,5% para 2025, que representa un incremento real significativo de 4,3 puntos porcentuales por encima de la inflación, lo cual podría dificultar que la inflación se mantenga dentro del rango meta del Banco de la República (2%-4%).

El dato de inflación de 2024 será referencia para la indexación de diversos precios en 2025, incluyendo arriendos, planes de conectividad y matrículas escolares. Sin embargo, hay servicios y bienes indexados al salario mínimo, los cuales tendrían incrementos de 9,5%.

Gráfico 1. Contribución a la inflación anual de diciembre por división de gasto (pp)



Fuente: elaboración ANIF con base en DANE.

ESTATUTO TRIBUTARIO

- Los hogares de paso operan dentro de la modalidad de protección del ICBF, y su función principal es el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. No prestan un servicio comercial sino un servicio social.

 Según el Estatuto Tributario Colombiano (ET), artículo 476:

 "Están excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) los servicios de salud, educación, cultura, deporte y demás servicios de carácter social prestados por entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, corporaciones, asociaciones o iglesias reconocidas legalmente".

- Retención en la fuente: En materia de renta las están gravadas y son objeto de retención si quien efectúa el pago o abono en cuenta es agente retenedor, hay que tener presente que de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario todas las personas jurídicas son agentes retenedoras. Las obligaciones del agente retenedor están señaladas a partir del artículo 375 del Estatuto Tributario y específicamente con respecto a la certificación que debe expedir por conceptos diferentes a la retención por salarios, está contemplada en el artículo 381.
- Impuesto de Industria y Comercio El impuesto de industria y comercio –ICA–debe pagarse en el municipio en donde se ejerce la actividad gravada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, según el cual el impuesto de industria y comercio recaerá en cuanto a materia imponible sobre las actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional en inmuebles determinados con o sin establecimiento de comercio. Según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, en las actividades de servicios el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo; salvo en casos como actividades de transporte, el ingreso será percibido en el municipio o distrito desde donde se despache la mercancía, bien o persona.
- Estampillas, tasas y contribuciones: Están reguladas por el Acuerdo Municipal del municipio de Subachoque, el hecho generador, la base de retención y los porcentajes a aplicar.

ESTUDIO DE LA OFERTA DE LOS HOGARES DE PASO EN COLOMBIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. Definición y Función de los Hogares de Paso

Los hogares de paso son una modalidad de atención transitoria del ICBF que brindan protección inmediata a niños, niñas o adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados y están a la espera de una medida definitiva de restablecimiento.

- Ofrecen atención 24 horas durante un período corto (máximo 6 meses).
- Son gestionados por operadores autorizados (ONG, fundaciones, cajas de compensación, entes territoriales).
- Enfocados en la protección integral, atención psicosocial, salud, alimentación y acompañamiento educativo.

2. Cobertura Nacional y Regional

◈ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Es la entidad encargada de planificar, contratar, coordinar y supervisar los hogares de paso.

◈ Oferta a nivel nacional (datos aproximados):

- Más de 700 hogares de protección en diferentes modalidades, de los cuales cerca de 70 a 100 son hogares de paso, con mayor presencia en ciudades capitales y cabeceras regionales.
- Departamentos con mayor oferta: Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico, Cundinamarca.
- En Cundinamarca, municipios como Zipaquirá, Facatativá y Soacha cuentan con hogares de paso con cobertura regional (Subachoque se apoya en estos centros).

3. Tipos de Operadores

La operación de hogares de paso es contratada o conveniada por el ICBF con organizaciones que cumplen estándares técnicos y legales. Principales operadores:

Tipo de Operador	Ejemplos / Características
Fundaciones sin ánimo de lucro	Aldeas Infantiles SOS, Fundación Renacer, Fundación CRAN
Cajas de compensación	Compensar, Comfenalco en algunas regiones

Entidades públicas	Algunas alcaldías o gobernaciones con infraestructura propia
Iglesias o comunidades religiosas	En zonas rurales, con aprobación del ICBF

4. Capacidad Instalada

- La capacidad por hogar suele oscilar entre 10 y 25 niños según la infraestructura y personal disponible.
- La alta demanda y la escasez de operadores en zonas rurales o dispersas afectan la cobertura oportuna.
- En municipios como Subachoque, no siempre hay un hogar de paso instalado directamente, por lo que los casos se remiten a municipios cercanos con oferta activa.

Retos de la Oferta Actual

Retos	**Descripción**
Cobertura insuficiente	Especialmente en zonas rurales y regiones de difícil acceso.
Recursos limitados	Restricciones presupuestales afectan expansión y mejora del servicio.
Rotación de personal	Alta carga emocional y laboral genera desgaste y afecta la continuidad.
Necesidades especializadas	Limitada oferta para niños con discapacidad o adolescentes en conflicto con la ley.

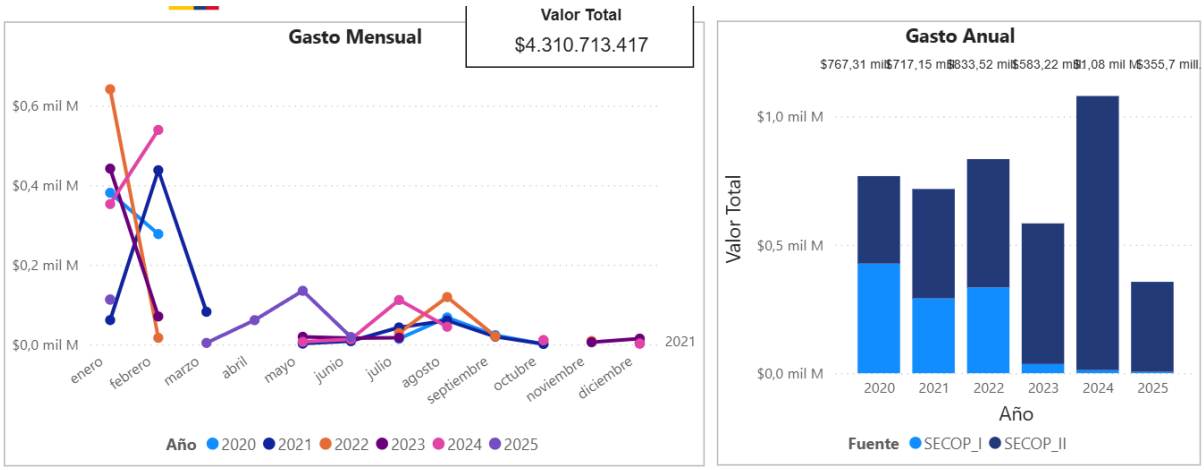
ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

3.1.1. Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 al segundo trimestre del 2025 filtrando por el Departamento de Cundinamarca y hasta 20 millones del valor contratado:

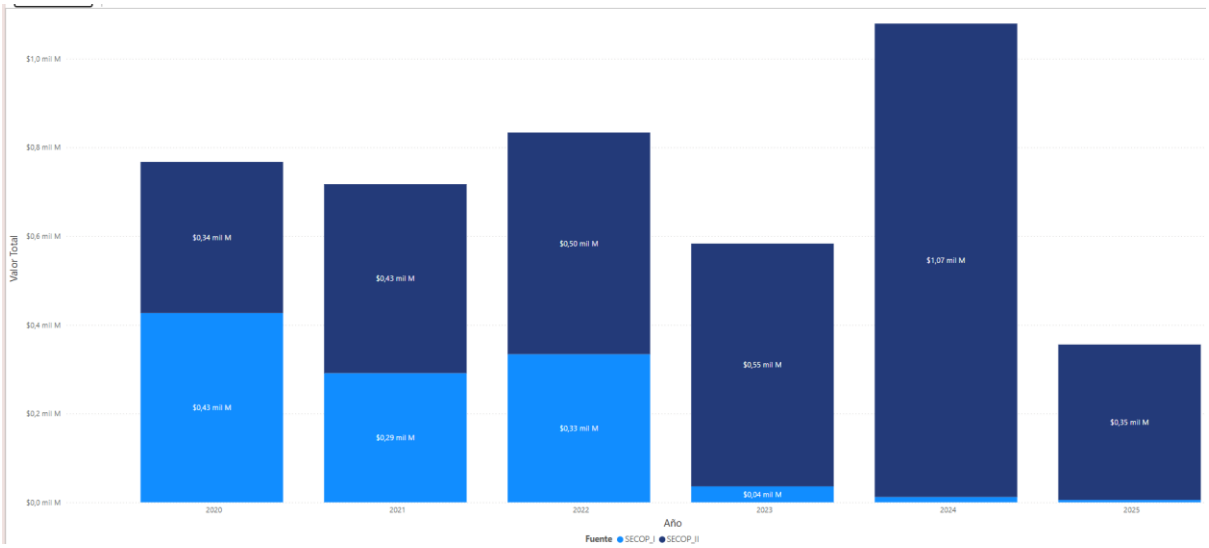
- El valor total de los contratos ha sido de: $ 4.310.713.417
- El Total de contratos ha sido: 297

Para realizar la consulta en la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico se tuvo en cuenta la manera como otras entidades han adquirido suministros de la misma clase codificados según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC durante la vigencia 2020 a junio de 2025 y que suscribieron contratos con empresa del departamento de Cundinamarca.

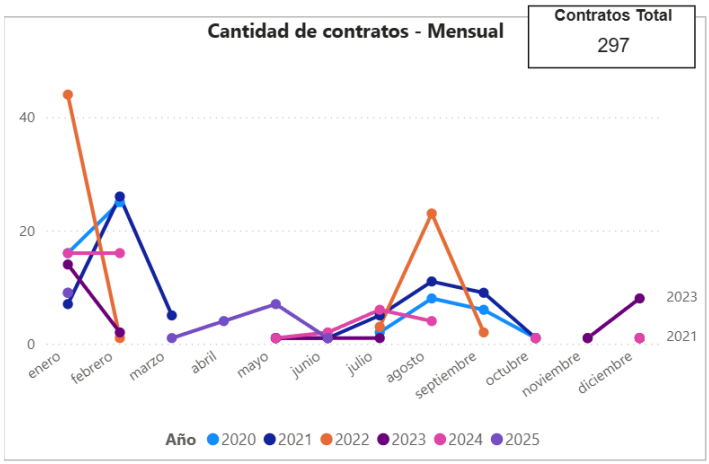


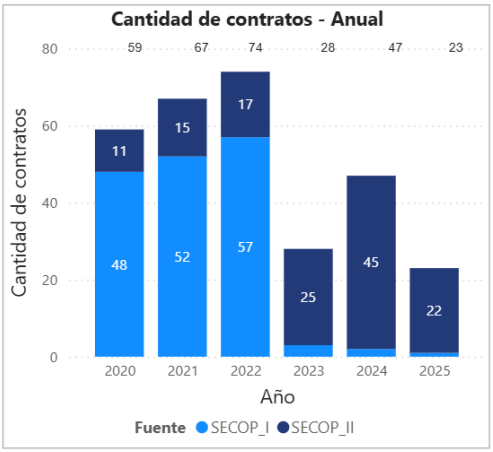
De esta manera se identifica qué entidades o personas en el departamento tienen la capacidad de prestar el servicio de lo que necesita el Municipio de Subachoque para satisfacer su necesidad. Así las cosas, el resultado expone que en el departamento de Cundinamarca existen 136 posibles proveedores, que en el año 2020 a junio de 2025 tuvieron 297 contratos con entidades públicas, contratación que alcanzó una suma de $ 4,31 mil millones de pesos.

Gasto anual de los últimos 8 años



Cantidad de contratos suscritos en los últimos años





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$4,31 mil M	136	297

A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN ALGUNOS DE LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN RELACIONADOS CON EL CODIGO UNSPSC OBJETO DE ESTUDIO

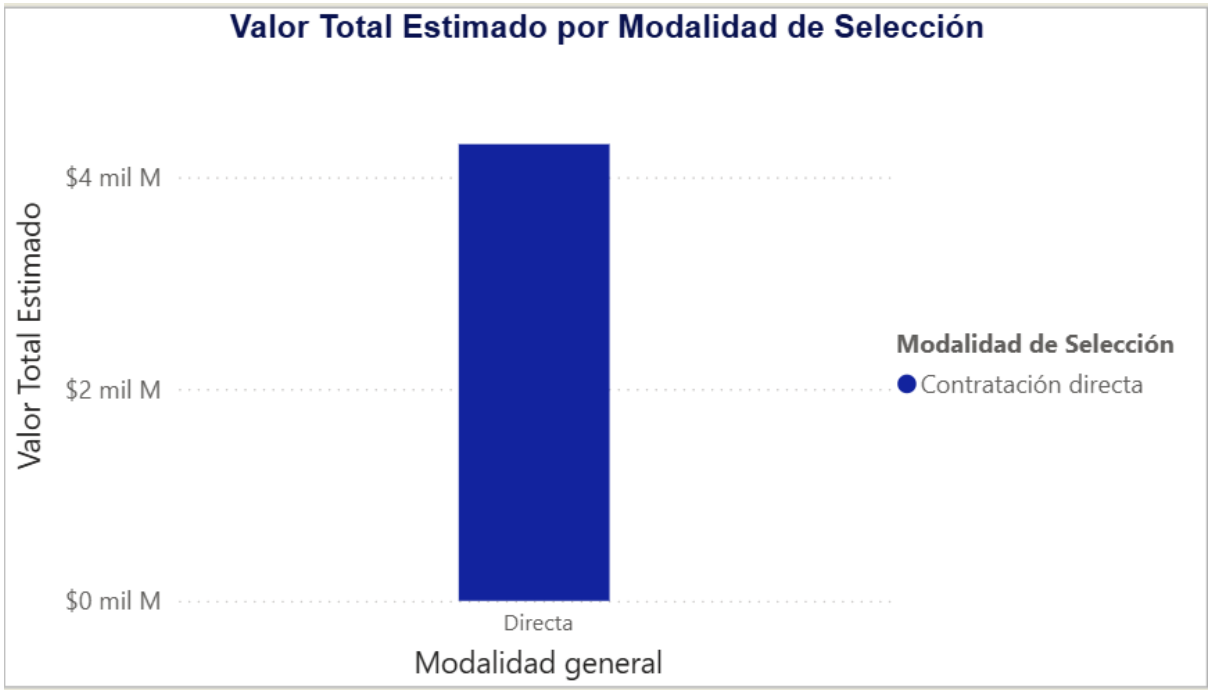
Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
JORGE ALBERTO RUIZ GARCIA	$175.801.352	5
CLAUDIA ANDREA ALFONSO PRIETO	$175.801.352	5
fanny andrea rojas rodriguez	$175.801.352	5
Liliana Vargas cerquera	$175.801.352	5
luz mabel robayo rodriguez	$175.801.352	5
LUZ MARINA GONZALEZ GONZALEZ	$175.801.352	5

GINARY HERNANDEZ RIASCOS	$159.612.876	5
GLORIA INES PEÑA BUITRAGO	$159.612.876	5
KAREN GUERRERO GOMEZ	$138.109.352	4
LIZETH JOHANA PINZON GUERRERO	$124.677.600	4
DIANA ALESSANDRA ROJAS CASTELLANOS	$107.344.000	3
XIMENA MACANA	$107.344.000	3
ADRIANA MATILDE MURCIA CAMACHO	$93.470.000	12
leidy carloina chiguasuque urrea	$84.738.000	3
DIANA VANESSA HERNANDEZ ARBOLEDA	$74.863.000	4
EMILSEN PAOLA GALARCIO GARCIA	$74.863.000	4
ROSA LIBIA PEREZ VILLA	$72.800.000	2
CAROL YURLEY LEIVA TOCAREMA	$68.457.352	2
JEIMY LORENA OBANDO ANTIVAR	$68.457.352	2
DIANA ROCIO CUERVO ROJAS	$60.063.000	3
Blanca Emilia Gutierrez	$58.162.000	4
zareth carolina guzman miranda	$54.576.000	2
LEIDY CRISTIAN SANCHEZ SAAVEDRA	$49.453.000	3
LUZ MARINA RUSSI MENDOZA	$48.203.000	3
DAYANNA ESLENDY AGUAYO LOPEZ	$47.530.000	3
CARLOS AUGUSTO PARRA PACHON	$47.122.903	3
SONIA PATRICIA MORENO PENA	$41.775.000	6
Carolina Martinez	$41.073.000	3
YULI PAULIN CASTANEDA GUARIN	$39.420.000	6
AMCS	$37.692.000	1
Andrea Yineth Romero Perez	$37.692.000	1
MARIA CRISTINA RIAÑO GONZÁLEZ	$36.000.000	2
LUCY ESTHER GARCIA BARRIOS	$33.110.000	3
Mariana Alejandra Arias Porras	$30.240.000	2
REINA ELISA CARDENAS MONROY	$30.000.000	2
ANA JANETH SANABRIA TORRES	$28.200.000	4
VIRGELINA SANCHEZ GUZMAN	$26.550.000	4
OSCAR ALEXANDER SALAMANCA HERRERA	$26.150.000	4
MARIA EUGENIA VELASQUEZ RIOS	$23.612.000	2
DANIELA ALEJANDRA SANCHEZ GAMEZ	$22.200.000	2
DENIS LORENA DUEÑAS VEGA	$22.200.000	2
LAURA VANESA MONTILLA	$22.042.000	3
FRANCY STELLA FORERO RUIZ	$21.870.000	2
JOSE YIMY ARBEY GAONA REINA	$20.550.000	3
JENNYFER ALEJANDRA MAHECHA	$20.000.000	1
LUZ DARY OTALORA CONTRERAS	$19.587.000	1
Camila Andrea Vega Cuellar	$19.260.000	1
CASA DE REPOSO ANCIANATO SAN JOSE GIRARDOT	$19.118.000	1
ISMAEL ENRIQUE RODRIGUEZ	$18.684.000	1

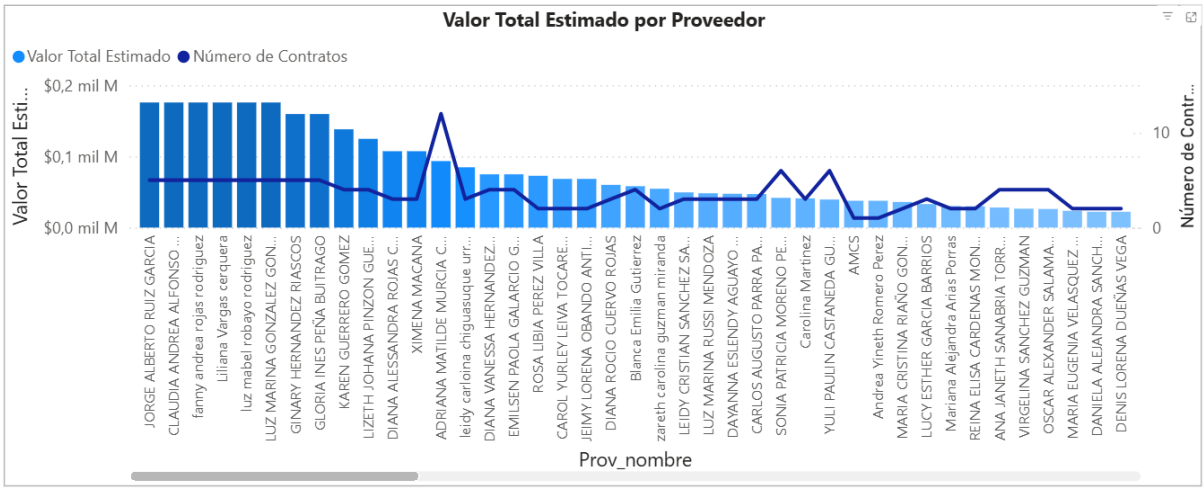
CAROLINA IZQUIERDO MERCHAN	$18.440.000	1
SANDRA LILIANA PACANCHIPE	$18.440.000	1
MARIA ALEXA SALAMANCA TORRES	$17.750.000	3
ALEXANDER PENA MORENO	$17.600.000	1
HENRY AYALA SIERRA	$16.560.000	1
FUNDACION CASA DE LA PROVIDENCIA DE UBATE	$16.559.457	2
DERLY JULIANA GARCIA MOSQUERA	$15.624.000	2
DESTINO Y VIAJES COM SAS	$15.548.640	1
Anggy Valentina Bustos Ballesteros	$14.000.000	2
DERLY PATRICIA PARRA BONILLA	$14.000.000	2
MARTHA YANETH SUAREZ PULIDO	$14.000.000	2
Catherine Velasquez Beltran	$13.800.000	1
CLARA JANITH ALVARADO GOMEZ	$13.800.000	1
LINA FERNANDA REINA MARTINEZ	$13.800.000	1
CAMILO ANDRES SIERRA VALDERRAMA	$13.500.000	2
FRANCISCO JAVIER PARRA VELANDIA	$13.500.000	2
GLORIA CASTRO TRIANA	$13.500.000	2
MARIA FERNANDA MENDEZ CUELLAR	$13.500.000	2
FUNDACION SAN JOSE CORAZON DE JESUS	$13.275.000	1
JENNY MARCELA CALDERON GUERRERO	$13.260.000	1
KAREN STEPHANIE RUIZ GARCIA	$13.260.000	1
NYNY YULIANA DIAZ SILVA	$13.260.000	1
YUVER VEGA ABRIL	$13.260.000	1
CARLOS GERMAN GARCIA SANABRIA	$13.000.000	2
MARIA FERNANDA CRUZ LOPEZ	$12.870.000	2
NIDYA EUNICE ROMERO SOACHA	$12.870.000	2
ADRIANA GOMEZ RODRIGUEZ	$12.840.000	1
MARYERLINE BARBOSA PELAYO	$12.597.000	1
CAROLINA BULLA	$12.540.000	1
FANNY CHAVES CHUQUEN	$12.540.000	1
Jhomayra Catalina Mendez Guerrero	$12.540.000	1
Marly Yuvieth Castillo Sicacha	$12.540.000	1
JAZMIN DAYANA RODRIGUEZ TORRES	$12.450.000	2
YEIMY CAROLINA AMAYA MORENO	$12.150.000	2
DIANA CATALINA CUBILLOS MURCIA	$11.913.000	1
DORA IRENE HERRERA MEDINA	$11.500.000	1
YEIMI PAOLA MURILLO CIFUENTES	$11.500.000	1
JORGE ALIRIO TORRES GARCIA	$11.200.000	1
CARMEN AURORA HERNANDEZ SEPULVEDA	$10.724.875	2
FRANCY STELLA FORERO	$9.818.178	1
OLGA LEONOR PIEDRAS MENDIGANO	$9.818.178	1
OMAR GAMBOA DOMINGUEZ	$8.800.000	4
Karen Paola Gomez Quintero	$8.400.000	1

MARTHA JANET SABOGAL LARA	$8.220.000	1
DUVAN ANDRES MARTIN PARRA	$8.100.000	1
GINA ALEXANDRA LOPEZ REINA	$8.100.000	1
INGRID MAGALY ROSAS CUCAITA	$8.100.000	1
OSCAR JAVIER GONZALEZ GIRALDO	$8.100.000	1
YULLY KATHERINE ROMERO RIVEROS	$8.100.000	1
JESSICA PAOLA MURCIA BOBADILLA	$7.800.000	4
SERGIO NICOLAS MENDEZ RODRIGUEZ	$7.400.000	1
EMISORA NUEVA EPOCA LIMITADA	$7.150.000	3
JAIR GUZMAN SAAVEDRA	$7.120.000	4
PARROQUIA NUESTRA SENORA DE BELEN FUSAGASUGA	$6.882.000	3
ELIANA MARCELA CORTES ROMERO	$6.750.000	1
CUNDINAMARCA DEMOCRATICA EU	$6.700.000	5
ALBA MARIANA ORTEGA TORO	$6.640.000	1
CLAUDIA PATRICIA CORZO ARDILA	$6.447.600	2
MARIA ELENA VELASQUEZ RIOS	$6.447.600	2
marleni amariles mora	$6.420.000	1
JOSE RUBIEL LOPEZ BARBOSA	$6.400.000	1
ANA JANETH SANABIA TORRES	$6.200.000	1
VIVIANA ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ	$6.200.000	1
HUGO ANDRES ARGAEZ NOHABAT	$5.600.000	1
LEONARDO GONZALESZ SOLER	$5.600.000	1
MUNICIPIO DE MANTA	$5.400.000	1
MARIA LILIA VELASQUEZ RIOS	$5.376.800	1
Manuel Hernando Jaimes Jaimes	$5.088.000	1
SANDRA OFIR JARAMILLO LOPEZ	$4.050.000	1
CARMEN ROSA MORA RODRIGUEZ	$3.947.600	2
Willintong Armando Hortua Salamanca	$3.470.000	2
JONATHAN ANDRES PEDROZA ROJAS	$3.400.000	1
CESAR AUGUSTO GANTIVA RIVERA	$3.200.000	2
JENNYFER ROJAS PENA	$2.866.666	1
SANDRA MILENA GARCIA	$2.594.200	2
SARA YANED CAMARGO JAIMES	$2.500.000	1
LAURA ALEJANDRA CONTRERAS ARIAS	$2.000.000	1
RUDY ESPERANZA DAZA CRIADO	$1.800.000	1
Rudy Esperanza Daza Criado	$1.750.000	1
YANETH LEAL OVIEDO	$1.498.000	1
CESAR AUGUSTO CANTIVA RIVERA	$1.400.000	1
EMISORA NUEVA EPOCA LTDA	$1.400.000	1
ASENETH REYES GALEANO	$1.344.200	1
CUNDINAMARCA DEMOCRATICA	$1.200.000	1
MARY GUASCA CACERES	$1.050.000	1

Frente a la modalidad de selección usada por las entidades se evidencia que una de las modalidades más utilizadas corresponde a la contratación de selección abreviada de contratación directa por la suma de 4,3 mil M, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica.



Ahora bien, frente a los proveedores de Cundinamarca se evidencia que existen 5006 proveedores, con un total de 9560 contratos suscritos, es decir que existe una amplia pluralidad de oferentes



Adicionalmente, en lo que respecta a los últimos Cinco (5) años se presenta las siguientes cifras discriminadas por el código UNSPSC:

Año	2020			2021			2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9111 - Asistencia doméstica y personal	59	$767.305.994	17,80%	67	$717.150.160	16,64%	74	$833.522.374	19,34%	28	$583.216.889	13,53%	47	$1.079.118.000	25,03%	22	$330.400.000	7,66%
Total	**59**	**$767.305.994**	**17,80%**	**67**	**$717.150.160**	**16,64%**	**74**	**$833.522.374**	**19,34%**	**28**	**$583.216.889**	**13,53%**	**47**	**$1.079.118.000**	**25,03%**	**22**	**$330.400.000**	**7,66%**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

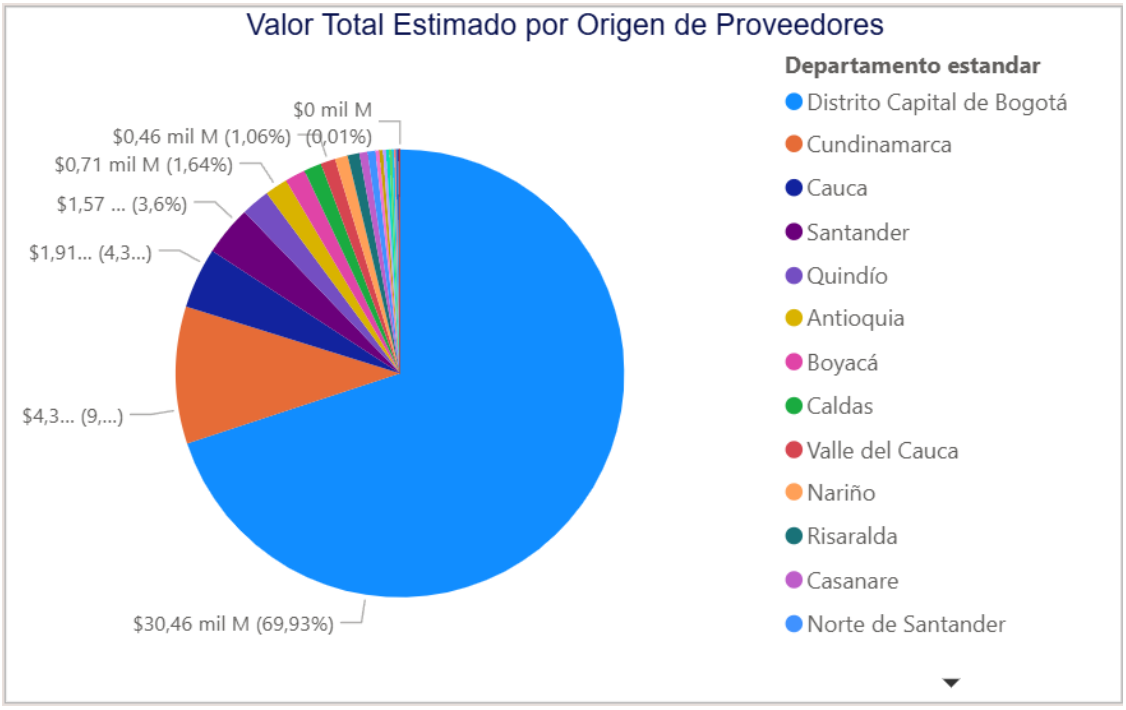
Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a Junio de 2025, filtrando por el Departamento de Cundinamarca y el valor contratado hasta $ 20 Millones

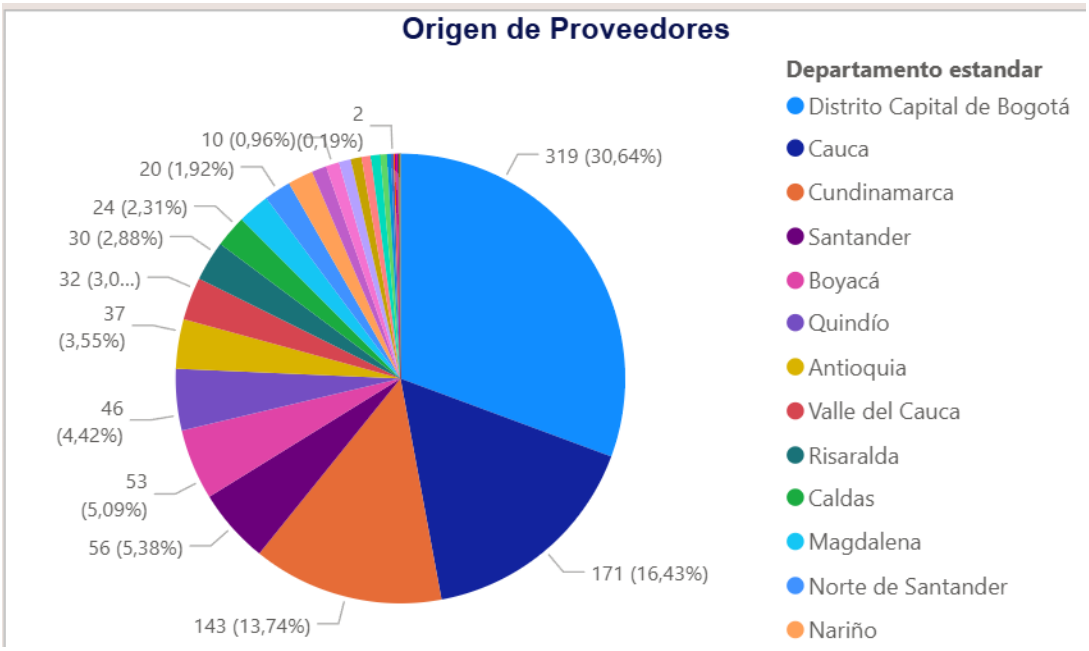
- El valor total de los contratos ha sido de: $ 54.811.391.067
- El Total de contratos ha sido: 3.680



Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

De igual forma al verificar el origen de los proveedores se evidencia que existe una amplia gama de empresas que se encargan de proveer los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación en Cundinamarca y Bogotá D.C.

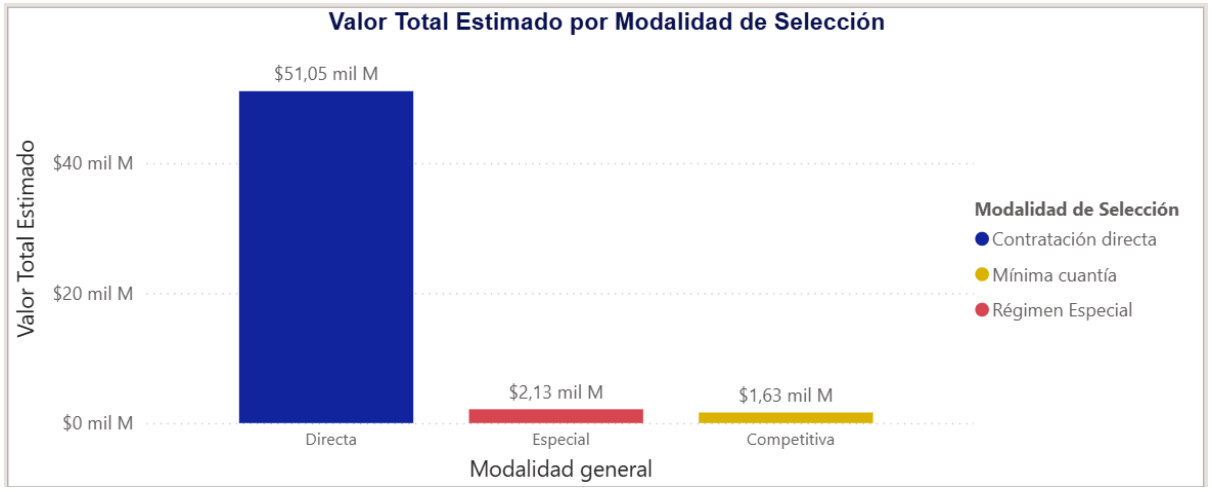




Adicionalmente, en lo que respecta a los últimos Cinco (5) años se presenta las siguientes cifras discriminadas por el código UNSPSC:

Año	2020			2021			2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9111 - Asistencia doméstica y personal	1009	$12.276.785.297	22,40%	679	$9.344.964.540	17,05%	690	$10.418.771.581	19,01%	687	$10.659.203.652	19,45%	487	$10.708.343.285	19,54%	128	$1.403.322.712	2,56%
Total	**1009**	**$12.276.785.297**	**22,40%**	**679**	**$9.344.964.540**	**17,05%**	**690**	**$10.418.771.581**	**19,01%**	**687**	**$10.659.203.652**	**19,45%**	**487**	**$10.708.343.285**	**19,54%**	**128**	**$1.403.322.712**	**2,56%**

Así mismo se puede observar que este tipo de contratos bajo las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA

Para conocer el comportamiento histórico de la demanda se consultó en la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE cómo el Municipio de Subachoque, identificándose que desde el año 2019 a 2024 esta entidad suscribió los siguientes contratos:

No. Contrato	Objeto	Oferente	Valor	Plazo
PS 41 2019	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA LAS 24 HORAS PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y QUE DE ACUERDO A LA OFICINA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICION DE VULNERACION O AMENAZA DE SUS DERECHOS	FABIOLA TRUJILLO GONZALEZ	5.000.000	10 MESES
PS-024-2021	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA LAS 24 HORAS PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y QUE DE ACUERDO A LA OFICINA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE SUS DERECHOS	FABIOLA TRUJILLO GONZALEZ	11.844.000,00	ONCE MESES Y DOCE DIAS
PS-059-2022	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA LAS 24 HORAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y QUE DE ACUERDO A LA OFICINA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE SUS DERECHOS	FABIOLA TRUJILLO GONZÁLEZ	20.000.000,00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
14 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA LAS 24 HORAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y QUE DE ACUERDO A LA OFICINA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERACIÓN O AMANEZA DE SUS DERECHOS	FABIOLA TRUJILLO GONZÁLEZ	32.480.000,00	HASTA 31 DE DICIEMBRE 2023

CPS-MC-056-2024	PRESTAR SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA LAS 24 HORAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y QUE DE ACUERDO A LA OFICINA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE SUS DERECHOS	Fabiola Trujillo Gonzalez	22.500.00 0,00	HASTA 31 DE DICIEMBRE 2024

ESTUDIO DE MERCADO: Se anexa estudio de mercado y en el estudio previo se señala la forma en como se estableció el valor del presupuesto oficial.

ASPECTO TÉCNICO:Las características técnicas, composición de los bienes y servicios requeridos incluidos en el presente proceso de selección son detallados en el anexo técnico, el Estudio y Documentos Previos y la invitación pública.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Subachoque que remita la Comisaria de Familia.

FECHA: Subachoque, Cundinamarca, 29 De Julio de 2025

References

(n.d.). SIIS - /. Retrieved August 5, 2024, from https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Boletín técnico. (2024, May 15). Boletín técnico. Retrieved August 1, 2024, from https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

CIIU. (n.d.). Cámara de Comercio de Bogotá. Retrieved August 1, 2024, from https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Microsoft Power BI. (n.d.). Microsoft Power BI. Retrieved August 1, 2024, from https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Principales indicadores del mercado laboral. (n.d.). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2024.pdf